EXPTE. D- 2556 /21 - 22

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Se vería con agrado disponer la inclusión prioritaria de los padres, familiares y/o personal a cargo de personas con discapacidad o capacidades especiales en el Plan Nacional de Vacunación COVID 19.

Firma y aclaración
Natalia Sanchez Jauregui
Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidad están experimentando exclusión, discriminación y negligencia durante la respuesta a la pandemia.

Según la Organización Mundial de la Salud, las personas con discapacidad se clasifican como poblaciones vulnerables durante situaciones de emergencia de salud pública.

Las barreras institucionales, ambientales y de actitud existentes se exacerban y aparecen nuevas en tiempos de emergencias de salud pública, restringiendo aún más el ejercicio de los derechos básicos de ellas, incluido el derecho a la vida, el derecho al acceso a la atención médica y el derecho a la vida independiente.

Es menester que las personas a cuyo cuidado se encomienda la salud de una persona con discapacidad o con capacidades especiales se encuentre debidamente protegida con prescindencia de su condición particular, su franja etarea, o la existencia de enfermedades preexistentes que lo coloquen en un pie de prioridad para recibir la vacuna, a fin de no comprometer la salud de las personas vulnerables que se encuentran a su cuidado.

La prioridad debe y así se solicita estar dada en ser personas a cuyo cargo se encuentra otras con un grado de vulnerabilidad intrínseco.

La norma debe incorporar a los familiares, convivientes y/o personas a cargo del cuidado de personas con discapacidad o capacidades diferentes dentro del Programa Nacional de Vacunación Covid-19, por cuanto las personas con discapacidad enfrentan un mayor riesgo de contraer COVID-19, debido a las condiciones de salud existentes y las inequidades en los determinantes sociales y subyacentes de la salud y el contacto con los proveedores de servicios de apoyo.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Sabido es que muchas personas con discapacidad no pueden observar el distanciamiento físico porque requieren asistencia personal o guía para realizar sus actividades diarias o dependen del contacto físico para explorar y navegar por su entorno. Otros están expuestos porque no tienen acceso a información oportuna y comprensible en formatos accesibles sobre cómo protegerse contra COVID-19. Para algunas personas con discapacidad intelectual o psicosocial o autistas, observar el distanciamiento físico o el uso prolongado de máscaras o cubrimientos faciales y otros requisitos higiénicos no es factible. Cuando se infectan con el virus, las personas con discapacidad tienen mayor probabilidad de desarrollar síntomas más graves con riesgo de muerte.

Dar prioridad a las redes de apoyo de personas vulnerables y priorizar el acceso a las vacunas incluyendo a asistentes personales, cuidadores familiares, intérpretes y guías para personas con discapacidad es una necesidad ineludible.

Por las razones expuestas solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto.

Firma y aclaración

Natalia Sanchez Jauregui

Diputada Provincial
Presidente Bloque Partido Fe